



Resolución Ministerial

Nº 454 -2018-PRODUCE

Lima, 15 OCT. 2018

VISTOS: El Oficio N° 337-2018/APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el Informe N° 00022-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-balcantaraa de la Dirección de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 0007-2018-PRODUCE/DGPAPPA-MSCV de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 01344-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el N° 162-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1317-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 337-2018/APCI/DGNI, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, cursa invitación al Ministerio de la Producción para participar en la primera actividad del proyecto denominado "Homologar el Sistema de Seguimiento y Fiscalización de la actividad pesquera en la Zona de Integración Fronteriza (ZIP) Perú - Colombia", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 16 al 19 de octubre de 2018;

Que, con Oficio N° 213-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica a la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, la designación del señor Pedro Fray Sulca Cárdenas y de la señora Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesionales del Ministerio de la Producción, para participar en dicho evento;

Que, por Memorando N° 1195-2018-PRODUCE/DGSFS-PA la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00022-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-balcantaraa de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, el cual señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia toda vez que, se intercambiarán conocimientos que coadyuvarán a reforzar las acciones de supervisión y fiscalización acuícola de la Entidad, lo que fortalecerá sus capacidades para el mejoramiento de las estrategias que lograrán permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales, nacionales y compromisos internacionales;



Que, con Memorando N° 2101-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, remite el Informe N° 0007-2018-PRODUCE/DGPARPA-MSCV, con el que señalan que la participación de la entidad es de importancia, toda vez que se conocerá el marco normativo, procedimientos y estructura operativa para la ejecución de acciones de control y seguimiento de la actividad pesquera y acuícola con profesionales de las autoridades rectoras de Perú y Colombia; asimismo, señalan que la participación en dicho evento permitirá dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial, lo que se plasmará posteriormente en la aprobación de normatividad de ordenamiento pesquero concordante en beneficio de ambos países;



Que, por Memorando N° 01344-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 162-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior de los comisionados, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que contribuirá a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados entre otros aspectos a adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para su adaptación y aplicación en el Perú;



Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de los comisionados, serán asumidos por la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia – APC COLOMBIA de acuerdo a lo indicado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Pedro Fray Sulca Cárdenas y de la señora Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesionales del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 16 al 20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones





Resolución Ministerial

del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Pedro Fray Sulca Cárdenas y de la señora Martha Soledad Carrillo Vargas de Cabrera, profesionales del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 16 al 20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados profesionales deberán presentar, cada uno, al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

Regístrese y comuníquese



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

